



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

ACTA DE ADJUDICACION

ACTA NO.24/2023

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2023-0024



“SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILOS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 P.m. del día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2023-0024**, para el **“SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILOS”**, contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel**, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden**, Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor **MESCYT-DAF-CM-2023-0024**, para el **“SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILOS”**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y

ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.



CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Generales y Específicas, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de julio del año 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. LUIS ENRIQUE FRIAS, 2. BERNARD SALVADOR ACOSTA PEÑA, y 3. CONSTRUCTORA WEGAR;** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2023-0024**, para el **“SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILOS”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de julio del año 2023, siendo las 14:00. p.m., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **(1) Vensur, SRL; (2) Roadman Group, SRL; Y (3) Electro Servicios Reyes, SRL.**

CONSIDERANDO: Que finalizada la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por: **Sr. Elermo Encarnacion**, Supervisor de Mantenimiento; **Ing. Carlos Aristides Mercedes**, Encargado de Mantenimiento Lenguas Extranjeras y **Licdo. Juan E. Perez Liranzo**, Analista de Planificación

CONSIDERANDO: Que fueron remitidas copias de las propuestas a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte íntegra de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe técnico y cuadro comparativo.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar proceso MESCYT-DAF-CM-2023-0024, SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILOS, por la suma total de SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 25/100, (RDS\$611,000.21), ITBIS INCLUIDO.

- 1- A la razón social VENSUR, SRL.; SERVICIO DE ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KILO, que se detallan en el cuadro descrito más abajo, por, por la suma total de SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 21/100, (RDS\$611,000.21), ITBIS INCLUIDO. cumplir con los requerimientos, y convenir a los intereses de la Institución.

Ítems	Descripcion	Cant.	Precio Unit.	SUB TOTAL	ITBIS	TOTAL
1	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA DE 500 KWA- INCLUYE INSTALACION CON 800 PIES LINEA DE CABLE-FASE: TRIFASICO-VOLTAJE: 220-480 V- MOTOR PERKINS, PESOS: 3,500 KILOGRAMOS DIMENSIONES 382X175X203 CM	21	RD\$24,656.99	RD\$517,796.79	RD\$93,203.42	RD\$611,000.21

TOTAL: RDS\$611,000.21

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:30 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras:

José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

Jose Guzman Bodden
Encargado del Departamento de Jurídica

Yo, Dña. Pelagia Mateo A., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 4390. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores José Cancel, Rafael Antonio Méndez y José Guzmán Bodden; quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Notario Público